

Dirección General de Bienes Culturales

**CGPHA**

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Edificio de la Compañía Granadina

GRANADA



## **Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el edificio de la Compañía Granadina, en Granada.**

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Nuevos pasos adelante se han dado con la apertura de procedimientos de catalogación de una serie de edificios racionalistas, representativos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga, además del de Granada que ahora se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Todos ellos fueron identificados y seleccionados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 de junio de 2005 (publicada en el BOJA número 121, de 23 de junio de 2005) incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del edificio de la Compañía Granadina, en Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplimentaron los trámites preceptivos de audiencia a ayuntamientos y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha 26 de enero de 2006) y de puesta de manifiesto a los interesados.



Durante la tramitación del procedimiento presentó alegaciones D. Antonio Velasco Gómez, en representación de la Compañía Granadina de Industria y Comercio Dichas alegaciones fueron desestimadas razonadamente en escrito cursado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico del edificio de la Compañía Granadina, en Granada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

## Acuerda

**Primero.** Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el edificio de la Compañía Granadina, en Granada, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

**Segundo.** Instar al asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**Tercero.** Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Sevilla, a 21 de noviembre de 2006**

**El Director General de Bienes Culturales**

Jesús Romero Benítez



# Anexo

## Denominación

Edificio de la Compañía Granadina

## Localización

Municipio: Granada

Dirección: Placeta de Alhóndiga nº 26

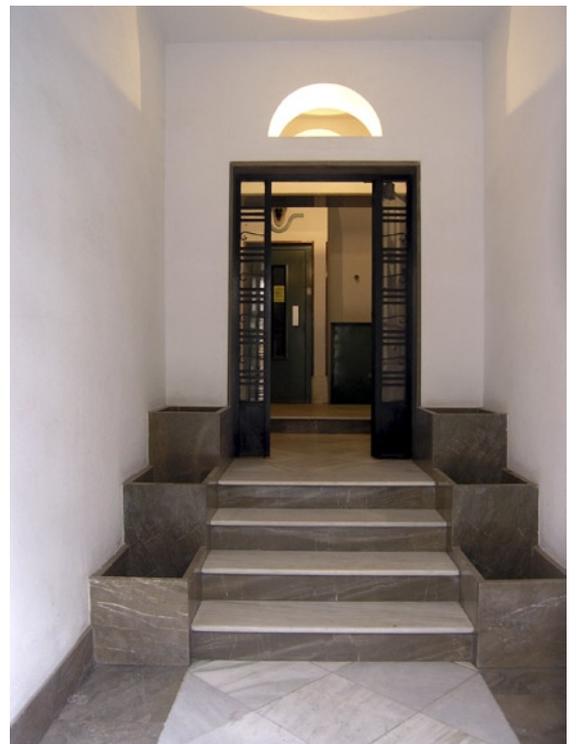
## Delimitación

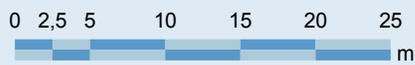
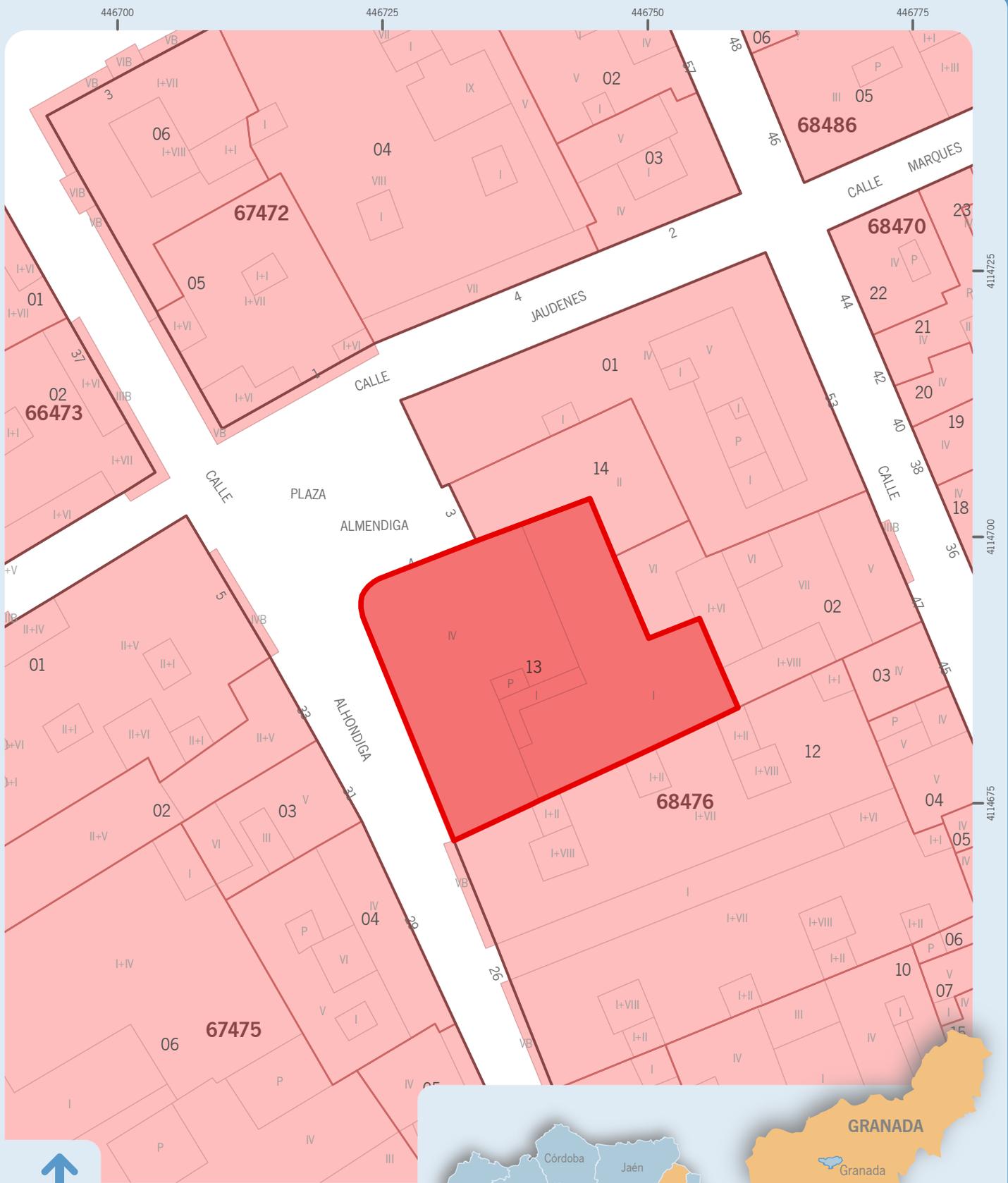
La totalidad del edificio, definido por su perímetro edificado, como se representa en el plano adjunto. (Manzana 68476, parcela 13).

## Descripción

El edificio para la «Compañía Granadina de Industria y Comercio», diseño de Fernando Wilhelmi Manzano es uno de los mejores ejemplos de la arquitectura racionalista de la ciudad de Granada en las décadas de 1930-1940.

El proyecto de 1934 contemplaba planta baja, principal y un cuerpo sobre la esquina, elevándose en 1942 hasta la altura actual. Los rasgos más destacados son el tratamiento de la esquina, que se curva y se enfatiza al situar sobre ella un gran rótulo en caracteres racionalistas con el anagrama de la Compañía y el horizontalismo logrado por la inserción de cornisas anchas subrayando la división en plantas y la disposición en bandas de las ventanas, que se separan por trozos de paramentos revestidos por azulejos de color verde. La planta baja está aplacada con mármol de Sierra Elvira.





Ámbito del Bien



Datum: Europeo de Postdam, 1950. Huso 30 Norte.

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Edificio de la Compañía Granadina, en Granada.

Cartografía base:  
Cartografía Catastral de Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda.  
Dirección General del Catastro. 2005.

**CGPHA**  
Catálogo General del  
Patrimonio Histórico Andaluz

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
Dirección General de Bienes Culturales